

CONSTANCIA SECRETARIA: A Despacho de la Sra. Juez, la presente demanda para su conocimiento, informando que, a la fecha, la parte actora no ha realizado las diligencias tendientes a la notificación personal de la demandada. -
Cali, septiembre 14 del 2022

Auto No.1908

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, septiembre catorce (14) del año dos mil veintidós (2022)

RADICACION	76001-3110-004-2022-00026-00
PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	CELSO ANTONIO JIMENEZ SANCLEMENTE
DEMANDADO	LUCID MENDY VARGAS SILVA

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, procede el despacho a revisar la actuación surtida dentro del presente proceso, observando que, dentro de la misma, no se han realizado las diligencias tendientes a la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la señora LUCID MENDY VARGAS SILVA, a la dirección indicada en la demanda para recibir notificaciones.

Por lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E

ANTES de ordenar el emplazamiento y nombramiento de curador ad-litem solicitado en escrito que antecede, REQUIERASE a la parte actora, a fin de que realice las diligencias tendientes a la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la parte demandada.

Diligencias estas que deberán de ser presentadas al despacho, con la constancia de recibida de las mismas.

NOTIFIQUESE

La Juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 155 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 15 de septiembre de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b8937b01eea99af4136d151c08c62b6f232325db04807b41985ea9cdf831633**

Documento generado en 14/09/2022 01:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>